DECRETO 4074 DE 2004

(diciembre 6)

por el cual se confiere la Orden de la Estrella de la Policía.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 6° del Decreto 2612 de 1966, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el Decreto 2612 de 1966, es deber del Gobierno Nacional distinguir a las personas que por sus actividades o en cumplimiento del deber han trabajado en defensa de la paz pública y de las instituciones democráticas;

Que el Consejo de la Orden de la ¿Estrella de la Policía¿, en su sesión celebrada el día cinco (5) de octubre de 2004, consideró oportuno conferir esta condecoración a un señor Oficial de la Policía Nacional, por haber reunido los requisitos exigidos en los artículos 1°, 2°, y 3° del Decreto 2612 de 1966, en reconocimiento de los positivos resultados de las acciones encomendadas y a la magnífica labor realizada en beneficio de la Policía Nacional;

Que la mencionada condecoración será impuesta el día 10 de diciembre de 2004, de acuerdo con el Reglamento de Ceremonial y Protocolo Policial;

DECRETA:

Artículo 1°. Confiérase la Orden de la ¿Estrella de la Policía¿, en el grado y categoría que se indica a continuación:

GRADO ESTRELLA CIVICA, CATEGORIA ¿GRAN OFICIAL¿

BG CARRILLO VANEGAS RUBEN CC. 19214512.

Artículo 2°. La condecoración a la que se refiere el artículo anterior será impuesta en ceremonia especial de acuerdo con el Reglamento de Ceremonial y Protocolo Policial, el día 10 de diciembre de 2004.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C, a 6 de diciembre de 2004.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Defensa Nacional,

Jorge Alberto Uribe Echavarría.